



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1339**

**ZAPALLAR,**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere “contratar para atención de usuarios de los CESFAM de la comuna de Zapallar, en el marco de programa de Resolutividad en APS 2021 el SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN APS 2021”.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1140/2021, de fecha 04 de junio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 04 de junio de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-13-L121.
- 4° Que, con fecha 10 de junio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.
- 5° Que, según lo establecido en el artículo 24 Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: numeral 2 “si no se presentan ofertas”.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

6° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado declarar desierta en los términos propuestos por la comisión de Evaluación.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar “contratar para atención de usuarios de los CESFAM de la comuna de Zapallar, en el marco de programa de Resolutividad en APS 2021 el SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN APS 2021”, ID N°4555-13-L121 de conformidad al artículo 24 numeral 2, de las Bases de Licitación.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

GTL / JMR / PLA / DESAM

Y.J.P.

JPD

